

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO VERACRUZ A NIÑAS Y NIÑOS DESTACADOS.

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de 7 de octubre de 2011, número extraordinario 321.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—

Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado, 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 17 fracciones II y IV de la Ley Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las cifras que proporciona el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en Veracruz hay cerca de 2,132,581 niños y niñas de 0 a 14 años de edad, lo que representa cerca del 28% de la población total que existe en nuestra Entidad, así también el 94% de los niños y niñas de entre 6 y 14 fueron atendidas por alguna institución educativa, lo que implica que la niñez representa uno de los principales grupos poblacionales dentro del Estado, el cual es indispensable motivar e impulsar para su sano desarrollo que provoque un impulso generacional en nuestro Estado, impulsando con ello su desarrollo en el futuro.

Por otra parte, encontramos que en el Plan Veracruzano de Desarrollo dentro de sus puntos III.1.3.2 Objetivos, III.1.3.3 Estrategias y III.1.3.4 Acciones, establece priorizar la atención de los niños asumiéndola como una inversión en capital humano de cara al futuro, creando programas dirigidos que se sustenten en un enfoque didáctico de enseñanza de valores sociales ciudadanos, con lo cual se conceptualicen e instrumenten programas que fomenten la creatividad en la niñez y sean capaces de detonar los elementos que proporcionen su desarrollo humano.

En relación con lo anterior, y atendiendo a los objetivos, estrategias y acciones que este Gobierno ha implementado en relación al fomento de la niñez, resulta imperativo la creación de programas estratégicos que motiven la interacción de los niños y niñas en zonas trascendentes de nuestra Entidad, fomentando con ello no sólo su desarrollo intelectual sino de forma integral a la sociedad; estrategias y objetivos primordiales que maneja el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual con apoyo del Ejecutivo Estatal y demás dependencias que conforman la Administración Pública, crean un bloque estratégico de fomento a la niñez veracruzana.

Por lo cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO VERACRUZ A NIÑAS Y NIÑOS DESTACADOS.

Artículo 1. Se crea el premio Veracruz a niñas y niños destacados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena o por el área que el Director General determine.

Artículo 2. El premio estará dirigido a las niñas y niños que cursen el nivel escolar de primaria y secundaria de Estado y que acrediten sobresalir de la generalidad de niños de su edad por sus conocimientos o habilidades.

Artículo 3. Le corresponderá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena, o por quien el Director General determine emitir la convocatoria que contenga los requisitos y lineamientos que se considerarán para la obtención del premio.

Artículo 4. Para la entrega de los premios el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz obtendrá recursos de la Iniciativa Privada, o de sus partidas presupuestales que así lo permitan, así como montos y características de los premios.

Artículo 5. Para el cumplimiento y logro del premio el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz se coordinará con las dependencias que conforman la Administración Pública, Asociaciones Civiles y Organizaciones no gubernamentales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.